

FECHA: 30/05/2019

EXPEDIENTE N°: 9680/2017

ID TÍTULO: 2503666

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marketing y Dirección Comercial por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Comercio Internacional , Mención en Marketing Digital
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se ha introducido la modalidad a distancia, por lo que se ven afectados los apartados 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10. Se ha actualizado el número mínimo y máximo de ECTS por estudiante y periodo lectivo a tiempo parcial, atendiendo a la nueva normativa. Se eliminan de la memoria

los requisitos mínimos exigidos para poder cursar la materia de prácticas externas y defender el TFG.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se incluye la modalidad a distancia con 50 plazas de nuevo ingreso. Se ha actualizado el número mínimo y máximo de ECTS por estudiante y periodo lectivo a tiempo parcial, atendiendo a la nueva normativa. En el caso de la modalidad a distancia, el mínimo de créditos a matricularse en tiempo parcial será de 18 ECTS. Para la modalidad presencial seguirá siendo 30 ECTS. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se justifica la modalidad de enseñanza a distancia para atender a la demanda existente. Se han añadido referentes nacionales e internacionales en la modalidad a distancia, así como se han actualizado los procedimientos de consulta. Se incluye la información referente al número mínimo y máximo de créditos que puede matricular el alumno a tiempo completo y a tiempo parcial, dependiendo de la modalidad que elija el alumno.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se han incorporado los sistemas de apoyo a estudiantes en la modalidad de enseñanza a distancia.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha añadido un cuadro resumen de los distintos módulos que configuran el plan de estudios, de acuerdo a su distribución en créditos ECTS y horas de dedicación presencial y no presencial para la modalidad a distancia.

5.3 - Metodologías docentes

Se han modificado algunas metodologías docentes para su adecuación a la modalidad a distancia.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha incorporado, para cada materia, las actividades formativas, las metodologías docentes y el sistema de evaluación correspondientes a la modalidad de enseñanza a distancia. En el caso de las Prácticas Externas, se ha eliminado la recomendación del número mínimo de

créditos a superar para su realización. Respecto del TFG, se han eliminado los requisitos mínimos exigidos para su defensa.

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado la tabla de la descripción detallada del profesorado del Grado para incluir los créditos a impartir una vez incluida la modalidad de enseñanza a distancia. Igualmente, se justifica la formación del profesorado en metodologías de enseñanza-aprendizaje a distancia.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha incluido un apartado que recoge el personal de apoyo para la modalidad de enseñanza a distancia.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha incluido un apartado que recoge la infraestructura con la que cuenta la universidad con dedicación exclusiva para enseñanza online y a distancia.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se ha especificado que los resultados previstos ¿ tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia¿ son los mismos para la modalidad presencial y la modalidad a distancia.

10.1 - Cronograma de implantación

Se ha incluido el cronograma de implantación de la modalidad a distancia.

Madrid, a 30/05/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo